



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1908,

RATIFÍQUESE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO A DON JUAN RICARDO
ARAVENA OYANEDER.

PETORCA, 11 DIC 2017

VISTOS:

1. Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 6 de diciembre de 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con terrenos para la instalación de antenas de red de internet para la comuna de Petorca.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, la suscripción del siguiente Contrato de Arrendamiento, entre la Ilustre Municipalidad de Petorca y don **JUAN RICARDO ARAVENA OYANEDER**, Cédula de identidad N° 8.306.002-6, sobre un inmueble de 8,5 hectáreas aproximadamente que se encuentra ubicado en el Sector Palquico, de la comuna de Petorca, para ser utilizado exclusivamente para la instalación de una Torre Metálica para alojar una Antena de Internet, por el plazo de dos años a contar de la fecha de suscripción del contrato. La renta de arrendamiento anual será de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).- Los demás derechos y obligaciones se encuentran contenidos en el contrato.
2. El gasto imputese a la cuenta 215.22.09.001.000 Arriendo de Terreno.
- 3.- **CONSIDÉRESE**, el contrato adjunto como parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Ariel Garrido Hernandez
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Interesado

GH/GIG/mtf





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUAN RICARDO ARAVENA OYANEDER

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA.

En Petorca, República De Chile, a 07 de diciembre de 2017, entre don **Juan Ricardo Aravena Oyaneder**, de oficio Agricultor, domiciliado en parcela N° 117, sector denominado Palquico, de la ciudad de Petorca, cédula nacional de identidad N° 8.306.002-6, en adelante, "el arrendador"; y **la Ilustre Municipalidad de Petorca**, persona jurídica de derecho público, cédula nacional de identidad N° 69.050.500-2, representada por su Alcalde don **Gustavo Valdenegro Rubillo**, funcionario público, ambos domiciliados en calle Cuartel N° 225, ciudad y comuna de Petorca, en adelante, "el arrendatario", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El comodante es dueño de la parte no transferida de la parcela de secano número ciento diecisiete, que tiene una superficie de 8,5 hectáreas, expresada en lote número 117-A, según plano de subdivisión N° 95 del año 2006, parte ubicada en el sector denominado Palquico, comuna y provincia de Petorca, región de Valparaíso, cuyo plano original esta protocolizado bajo el número 113 del registro de documentos del Conservador de Petorca del año 1995, cuyos deslindes especiales son:

Al NORTE: sitio N° 105-B;

Al SUR: bien común general número dos;

Al ORIENTE: camino público Las Palmas; y

Al PONIENTE: bien común general número dos.

La inscripción de este inmueble rola a fojas 197 número 305 del Registro de Propiedad del mismo Conservador de Bienes Raíces, del año 1995.

SEGUNDO: Por este acto, el arrendador don **Juan Aravena Oyaneder** en la calidad de dueño del inmueble y quien declara tener todas las facultades, títulos, requerido para la celebración del presente contrato, da y entrega en arrendamiento una sección o retazo de terreno de 25 metros cuadrados, ubicados en las coordenadas Norte: 71° 07, 44" Sur: 32° 16, 50", UTM, al comodatario, La Ilustre Municipalidad de Petorca, representada por su Alcalde don Gustavo Valdenegro Rubillo, quien las recibe y acepta. Dicho retazo de terreno se destinará para la instalación de infraestructura y antenas de Internet, todo ello protegido con cerco perimetral.

TERCERO: El precio de la renta anual del inmueble rustico individualizado en la cláusula Primera ascenderá a la suma única y total anual equivalente a la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), que se pagara en el plazo de un año a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción de este instrumento y tendrá una duración contado desde aquella fecha de 2 años.

QUINTO: El arrendatario estará expresamente autorizado para instalar una torre metálica para alojar una antena de Internet y demás equipos necesarios para la correcta puesta en marcha del sistema de conectividad, en el retazo de terreno dado y entregado en arrendamiento.


SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, gastos de consumo eléctrico y demás que se necesiten, serán de cargo exclusivo del arrendatario.

SÉPTIMO: La personería de don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca, emana de sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal electoral de fecha 01 de diciembre de 2016.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Petorca, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad y uno en poder de la arrendataria.-

En comprobante, y previa lectura, firman.


JUAN RICARDO ARAVENA OYANEDER
ARRENDADOR




GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Nº: 484/

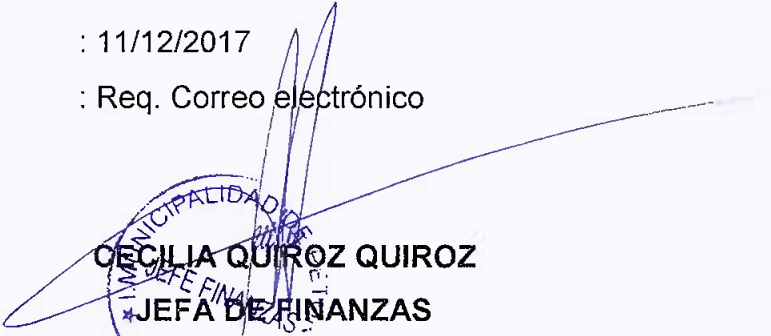
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Petorca que suscribe, certifica que; a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los Bienes y/o servicios indicados.

NOMBRE DE LA CUENTA: Arriendo de terreno

| Área | Descripción de Prog. | Área | Descripción Prog. | Área | Descripción Subprograma |
|------|----------------------|------|-------------------|------|-------------------------|
| 02 | Serv.comunit, | 06 | otros | 01 | Otros |

- Cuenta : 215-22-09-001-000-000
- Valor total : \$ 700.000.- (IVA Incluido.)
- Valor mensual : \$ 350.000.-
- Proveedor : Juan Aravena Oyaneder
- RUT : 8.360.002-6
- Fecha : 11/12/2017
- Obs. : Req. Correo electrónico


CECILIA QUIROZ QUIROZ
JEFA DE FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA

PETORCA, 11 de Diciembre del 2017

Fono: 033-2337833 fax: 033-2337869 Cuartel 225 Petorca Email: cecilia.quiroz@municipalidadpetorca.cl

Fecha de creación 11/12/2017 11:15:01

OBLIGACION

Comprobante: 2351

Fecha: 11/12/2017

Resolución:

Rut: 8306002-6

Nombre: JUAN ARAVENA OYANEDER

Tipo Doc.:

N° Documento: 0

Departamento:

Banco: BANCO ESTADO FDOS-ORDINARIOS

Centro de Costo:

Glosa: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO ARRIENDO EN EL SECTOR DE PALQUICO, DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADA LA ANTENA DE INTERNET, DICIEMBRE 2018 A DICIEMBRE 2019 (350.000.-) ANUAL

| Listado de Cuentas | | | | | |
|-----------------------|---------------------|----------------|-------------|--------------|---------------|
| Código Cuenta | Descripción | Monto | Presupuesto | Obligaciones | Saldo Presup. |
| 215-22-09-001-000-000 | ARRIENDO DE TERRENO | 700,000 | 5,700,000 | 3,716,901 | 1,283,099 |
| TOTAL: | | 700,000 | | | |

| Código Cuenta | Area Gestión | Programa | Sub Programa | Monto | Pres. Vigente | Obl. Acumulada | Saldo |
|-----------------------|--------------------------|-----------|--------------|---------|---------------|----------------|------------|
| 215-22-09-001-000-000 | (2) SERVICIO COMUNITARIO | (6) OTROS | (1) OTROS | 700,000 | -2,000,000 | 700,000 | -2,700,000 |